



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS
HONORARIOS DE DON **CRISTIAN
ANTONIO SOTO AGURTO.-**

PARRAL, **24 DIC. 2020**

DECRETO EXENTO Nº 5293 /

VISTOS y CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
Decreto Afecto Nº01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.-
- 4.- Decreto Exento Nº02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo de la Administradora Municipal, la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 5.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don(a) **CRISTIAN ANTONIO SOTO AGURTO.**
- 6.- La necesidad de contar con una persona de Nochero de la Escuela Arrau Méndez.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Diciembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don (a) **CRISTIAN ANTONIO SOTO AGURTO**, C.N.I. [REDACTED]

2.- **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, el (la) prestador(a) prestará los servicios contratados desde **el 01 de Diciembre de 2020** hasta el **31 de Diciembre de 2020**, las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán con una jornada de 6 días a la semana.

3.- **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, el Departamento de Educación de Parral, pagará al (la) prestador (a) a título de honorario por los servicios prestados en el mes de **Diciembre** se pagará la suma de **\$462.600.- (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS) impuesto incluido**, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios e informe de gestiones realizadas respectiva por parte del (la) prestador (a) de servicios, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Director/a del Establecimiento Educacional Arrau Méndez o en su defecto Jefe Daem**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.

4.- **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-

5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999 "Otros"** Con cargo al Presupuesto DAEM 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
Por orden de la Sra. Alcaldesa



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

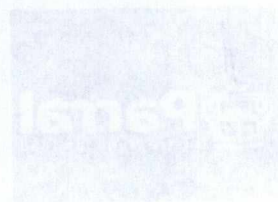


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MGM/KHO/pcg

DISTRIBUCION:

- ✓ Copia Papel: 1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 3.- Personal Daem.-
- ✓ Copia Digital: 1.- Oficina de Partes DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
HONORARIOS DE DON CRISTIAN
ANTONIO SOTO AGORDO

PARAL, 24 DIC 2020

DECRETO EXENTO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El D.L. N° 1.305 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 3.- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
- 4.- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo de la Administradora Municipal, la facultad de firmar "por orden de la Srta. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 5.- Contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Soto Agordo y don(a) CRISTIAN ANTONIO SOTO AGORDO.
- 6.- La necesidad de contar con una persona de Noche de la Escuela Artau Méndez.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito con fecha 01 de Diciembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Parí, y don(a) CRISTIAN ANTONIO SOTO AGORDO, C.I. N° 13.842.062-0.
- 2.- ESTABLECER, que conforme al contrato suscrito por las partes, el (la) prestador(a) prestará los servicios contratados desde el 01 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, las partes de común acuerdo determinan que los servicios se presten con una jornada de 6 días a la semana.
- 3.- ESTABLECER, que conforme al contrato suscrito por las partes, el Departamento de Educación de Parí, pagará al (la) prestador (a) a título de honorarios por los servicios prestados en el mes de Diciembre se pagará la suma de \$452.600.- (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS) impuesto incluido, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios e informe de gestiones realizadas respectivas por parte del (la) prestador (a) de servicios, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, Director/a del Establecimiento Educativo Artau Méndez o en su defecto Jefe Daei, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.
- 4.- INCORPORAR, el texto del referido Contrato de prestación de servicios a honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.
- 5.- IMPUTAR, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215.22.41.992 "Otros" con cargo al Presupuesto DAEI 2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLICISE Y ARCHÍVESE.-
Por orden de la Srta. Alcaldesa

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/MT/ARC/MSM/KHO/pcc
DISTRIBUCION:

Copia Papel: 1.- Ilustre Municipalidad Parí, 2.- Finanzas D.A.E.M. Parí, 3.- Personal Daei.
Copia Digital: 1.- Oficina de Pares DAEI (verificar ruta de correo electrónico)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Diciembre de 2020, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. DE EDUCACION**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión-K (N°69.130.700-K), representada legalmente "Por Orden de la Señora Alcaldesa" por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nacionalidad Chilena, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**", y por la otra parte, don (a) **CRISTIAN ANTONIO SOTO AGURTO**, cédula de Identidad [REDACTED] de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Pobl. Bellavista, calle Victor Jara N°693, de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el **DEPARTAMENTO DE EDUCACION** contrata los servicios de don (a) **CRISTIAN ANTONIO SOTO AGURTO**, quien realizará el servicio de Nochero, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones, durante el periodo de duración del contrato:

- **Nochero de Establecimientos Educacionales Municipales y/o Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF.**

Los intervinientes expresan que los servicios se prestarán sin horario determinado, pero el (la) prestador (a) deberá dedicar todo el tiempo posible para la ejecución de los servicios contratados conforme a la naturaleza de los mismos, durante a lo menos 6 días a la semana.-

SEGUNDO: El **Departamento de Educación**, pagará al (la) prestador, a título de contraprestación u honorario por los servicios prestados en el mes de **Diciembre** se pagará la suma de **\$462.600.- (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS) mensuales impuesto incluido**, el que será retenido y declarado por el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**.

Los pagos serán efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es el/la **Director/a del Establecimiento Educacional Arrau Méndez o en su defecto Jefe Daem**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N°02 de fecha 02 de Enero de 2020; y Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de Enero de 2020, que la designa como Administradora Municipal.

SEXTO: El (la) prestador (a) deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el **01 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 ambas fechas inclusive**.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (CUATRO) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder del **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada
legalmente "Por Orden de la Señora
Alcaldesa" por su Administradora Municipal
doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN**
TARICCO

C.N.I. [REDACTED]

CRISTIAN ANTONIO SOTO AGURTO
C.N.I. [REDACTED]